

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

Luque, 12 de mayo 2.022

VISTO: El memorando RRHH/UPTP N°19 de fecha 16 de febrero 2022, del Lic. Gustavo Alfredo Canatta Sosa, encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, por el cual eleva a consideración el proyecto de Resolución “Que aprueba los lineamientos de concursos para el nombramiento y/o contratación de docentes en la UPTP;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay;

Resolución N°60/2021 “Por la cual se Refrenda el Acta de Sesión del Consejo Superior Universitario Numero 9 de fecha 06 de septiembre 2021 Por la Cual se Reforma el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”

CONSIDERANDO: **Que**, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, creada por Ley N° 6.096 de fecha 31 de mayo de 2.018, requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”, contar con una Estructura de Gobierno Provisorio, que le asegure representatividad en el orden legal para el giro regular de sus actividades jurídicas, académicas y administrativas.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay – UPTP, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de creación.

Que, El Decreto N° 9.267 de fecha 30 de julio de 2.018, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, establece la estructura y funcionamiento de la UPTP.

Que, el Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay - UPTP, es la máxima autoridad institucional, nombrado por Decreto N° 695/2018 y una de sus atribuciones es designar a los funcionarios correspondientes para la conformación orgánica y funcional de la Entidad de manera a que inicie sus operaciones administrativas y financieras.

Es. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

Que, el Decreto N° 9.267 de fecha 30 de julio de 2.018, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY, CREADA POR LEY N° 6.096/2.019, en su artículo 6°, establece que el cargo del Rector de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, es Docente y por lo tanto compatible con otras funciones públicas.

Que, la Resolución N° 4/2019 de fecha 24 de mayo de 2.019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY, establece las reparticiones actuales de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR lineamientos de concursos para el nombramiento y/o contratación de docentes en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

I. DE LOS CONCURSOS

1. El concurso es el proceso destinado a seleccionar a la persona más idónea para un cargo determinado, sobre la base de la valoración y acreditación del mérito, la experiencia y los conocimientos, a través de instrumentos técnicos que provean informaciones cuantificables y comparables.
2. Los procedimientos de concursos estarán basados en los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y continuidad.
3. Los concursos para los nombramientos y/o contratación de docentes se realizarán a través del Departamento Recursos Humanos.
4. La Dirección General o área que requiera un cargo o necesidad de servicio deberá hacer llegar a la Máxima Autoridad del Rectorado, una solicitud escrita especificando, los siguientes datos:
 - a) Cargo o Servicio que requiere ser cubierto.
 - b) Breve descripción del cargo y funciones a cumplir.
5. El área responsable de Recursos Humanos, elaborará y elevará a consideración de su Autoridad dependiente y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la



Ing. CARLOS S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwan - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022


POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

Institución un informe consolidado sobre las necesidades de Incorporación solicitadas por las Direcciones Generales o áreas, con las recomendaciones, según cada caso. Debiendo verificarse, previamente, la disponibilidad de cargos vacante o rubro presupuestario, ajustado al perfil y funciones solicitadas.

6. Las modalidades de concurso en la UPTP podrán ser:
 - a) **Concurso Interno Institucional:** en el cual pueden participar los funcionarios de la Institución convocante del concurso.
 - b) **Concurso Interno Interinstitucional:** en el cual pueden participar los funcionarios de otras Universidades o de otras dependencias del sector público en general.
 - c) **Concurso Público y Abierto:** abierto a la participación del público en general.
7. Los llamados a concurso serán publicados durante diez (10) días calendario, en los paneles habilitados por la Institución para el efecto y/o en el portal de la página Web de la UPTP, según corresponda. Y deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones.
 - a) Modalidad de Concurso.
 - b) Dependencia Solicitante.
 - c) Códigos referenciales de cada cargo.
 - d) Denominación y requisitos básicos del cargo.
 - e) Número de Vacancias.
 - f) Tipo de puesto (permanente/contratado) y remuneración.
 - g) Inicio y fin de la postulación.
 - h) Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones.

II. DE LAS COMISION DE SELECCIÓN

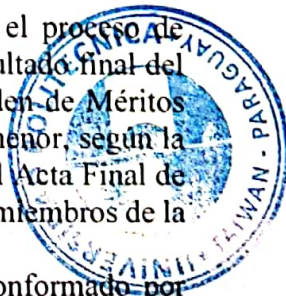
8. La Comisión de Selección será la instancia administrativa responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad institucional que convoque al concurso.
9. La Comisión de Selección estará conformada por:
 - a) El Director General o Superior del área afectada al concurso, en representación de la Máxima Autoridad o del Rectorado o sus dependencias, que oficiará de **Presidente de la Comisión.**
 - b) Un (1) funcionario del nivel de conducción superior, nominado por el Director General o superior del área afectada al concurso, **en carácter de Vocal.**
 - c) El responsable del área de Recursos Humanos, oficiará como **Secretario de la Comisión.**
 - d) **Veedor, con voz sin voto:** Un (1) representante de los funcionarios de la Institución, seleccionado de manera aleatoria, será el encargado de observar y vigilar que los procedimientos se desarrollen de acuerdo con lo establecido en


Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwan - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

- la presente resolución, en salvaguarda de los principios en los cuales se basan los concursos.
10. La comisión de Selección, podrá contar con un equipo Técnico de Apoyo, conformado por:
 - a) Un (1) representante de Asesoría Jurídica de la Institución, en carácter de Asesor.
 - b) Un (1) Psicólogo Laboral, designado por la el área responsable de RRHH
 - c) Dos (2) Técnicos designados por RRHH.
 11. La Comisión de Selección, conformada por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, estará encargada de:
 - a) Definir la modalidad del concurso.
 - b) Establecer los requisitos del puesto, conforme al perfil y cargo solicitado.
 - c) Establecer las bases y condiciones para las postulaciones.
 - d) Realizar la convocatoria a concurso.
 - e) Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para los cargos que se encuentren.
 - f) Revisar y evaluar las calificaciones de los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil y requisitos del puesto, bases y condiciones del concurso, y la matriz de evaluación de cargos.
 - g) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
 - h) Atender y resolver las consultas o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas (72) horas hábiles, a partir de la fecha de recepción.
 12. La comisión de Selección podrá sesionar y adoptar decisiones por mayoría simple de sus miembros.
 13. Los integrantes de la Comisión de Selección deberán suscribir una carta compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad, en salvaguarda de los principios establecidos para los procesos de concursos.
 14. El Plazo de conclusión de concurso no deberá de sobrepasar de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por única vez, por igual periodo.
 15. El presidente de la Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de concurso, elevara a consideración de la Máxima Autoridad el resultado final del concurso. La modalidad de selección a ser utilizada será por orden de Méritos (selección en orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias). Se adjuntará, en un sobre cerrado, el Acta Final de Concurso y la Matriz de Evaluación de cargos, rubricadas por los miembros de la Comisión de Selección.
 16. La comisión de Selección habilitará un registro de elegibles, conformado por aquellos candidatos que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso, durante el proceso de selección; en caso de que los titulares (seleccionados) renuncien o sean desvinculados de sus puestos de trabajo. Dichos reemplazos



Dr. CARLOS VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwan - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

podrán realizarse hasta por un (1) año, contado desde la fecha de la resolución de nombramientos, ascenso o contratación.

17. En caso de situaciones no previstas, la Comisión de Selección deberá resolver conforme a la legislación vigente en la materia, a la presente resolución, y a las bases y condiciones del llamado a concurso.

III. DEL CONCURSO ABREVIADO

18. Establecer la modalidad de Concurso Abreviado de Méritos para la contratación y/o nombramientos de funcionarios técnicos y profesionales vinculados a la ejecución de proyectos o consultorías; asesores, docentes o expertos nacionales o extranjeros, afectados a programas de investigación, procesos de acreditación institucional o para cubrir necesidades institucionales urgentes y justificadas, en el Rectorado o sus dependencias.
19. Los Concursos Abreviados de Méritos podrán tener una duración máxima de quince (15) días calendario, y en casos excepcionales se podrán extender por igual periodo.
20. La Comisión de Selección deberá arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los plazos establecidos para esta modalidad de concurso.

IV. DE LOS POSTULANTES

21. Los postulantes a ocupar los cargos en concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos.
 - a) Tener la nacionalidad Paraguaya (En caso de nombramiento en cargos permanentes).
 - b) Contar con la mayoría de edad.
 - c) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto.
 - d) No registrar antecedentes de mal desempeño de la función pública o en su puesto de trabajo.
 - e) No haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario de conformidad con la reglamentación vigente.
 - f) Presentarse solo para un (1) cargo en concurso, cuando existan dos (2) o más realizándose de manera simultánea.
 - g) Otros requisitos establecidos por la Comisión de Selección, de conformidad a la legislación vigente en la materia, según corresponda.
22. Los postulantes admitidos en un Concurso se encuentran obligados a:
 - a) Conocer y Aceptar el Reglamento del Concurso y las bases legales del mismo.
 - b) Conocer el perfil, los requisitos y la matriz de evaluación del cargo para el cual se postula.

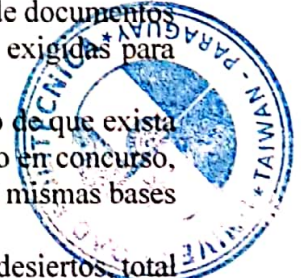


Escon. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

- c) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que le sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
- d) Presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- e) Acompañar e informarse sobre todo el proceso del concurso, realizando en seguimiento de su postulación a través del portal de la Web de la UPTP o por los medios habilitados para el efecto.
- f) Denunciar ante la Comisión de Selección cualquier irregularidad detectada durante el proceso de concurso.
- g) Presentar el formulario de postulación, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
- Fotocopia autenticada por escribanía pública de cedula de identidad civil vigente.
 - Currículum vitae actualizado con una (1) foto tipo carné.
 - Fotocopia de Certificados, y/o Títulos obtenidos, autenticados por la escribanía pública.
 - Fotocopia de Certificados de cursos y/o talleres realizados, vinculados a las funciones del cargo.
 - Certificados que acrediten la experiencia laboral del candidato, en trabajos anteriores.
 - Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en las leyes y Reglamentos, de no haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario, y de no haberse acogido al Régimen Jubilatorio, a excepción de la docencia y la investigación científica.
 - Otros documentos, que la comisión de Selección considere pertinente.
- h) Presentar los siguientes documentos para la adjudicación del puesto:
- Certificado original de antecedentes judiciales.
 - Certificado original de antecedentes policiales.
23. Los candidatos serán electos por sus méritos y capacidad, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones exigidas para ocupar el cargo.
24. La convocatoria se declarará desierta, total o parcialmente, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no haya postulaciones para el puesto en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso.
- En los casos que haya sido realizados dos (2) llamados declarados desiertos, total o parcialmente, por no reunir la cantidad mínima de postulantes, en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que se haya presentado al mismo, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previa aprobación del proceso de evaluación.



Edon. CAROLINA S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

V. DE LAS EVALUACIONES

25. El proceso de evaluación constara de cuatro (4) etapas:
- Evaluación Documental:** proceso en el que verificará la presentación de los documentos exigidos para el concurso, según lo estableció en el perfil, a los requisitos del puesto y a las bases y condiciones.
 - Prueba psicométrica:** proceso en el que se medirán las capacidades, intereses actitudes del postulante, tales como: como inteligencia (IQ) comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, actitudes, entre otros, según los requerimientos del puesto en concurso.
 - Prueba de conocimientos:** proceso mediante el cual se comprobarán los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al puesto en concurso.
 - Entrevista:** fase final del proceso de selección realizada con el objetivo de obtener información directa sobre los conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses personales del postulante, y si el mismo es apto para el puesto de trabajo.
26. El postulante que no haya participado de alguna de las etapas de evaluación quedará automáticamente excluido del proceso.
27. El idioma guaraní será evaluado en todas las convocatorias de ingreso, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

VI. DE LOS INSTRUMENTOS

28. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos serán la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado de Concurso.
29. La Matriz de Evaluación contemplara los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas, de manera referencial, totalizando cien (100) puntos:
- Formación Académica (máxima 20)
 - Otros Estudios (máximo 15)
 - Experiencia Laboral: general y específico (máximo 25)
 - Pruebas de Conocimiento (máximo 15)
 - Test Psicométrico (máximo 10)
 - Entrevista (máximo 15)
30. Para la evaluación de los cargos de los Profesionales de la Educación Universitaria (Docente Técnico o Docente Investigador) se podrá incluir el factor de Investigación y Servicios, y de ajustaran los requisitos de Formación Académica y las ponderaciones mínimas y máximas de la matriz.
31. El acta de Resultado del Concurso deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones.
- Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión de Selección.
 - Nombre y Apellido de los miembros participantes.



Econ. CARLINDO VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

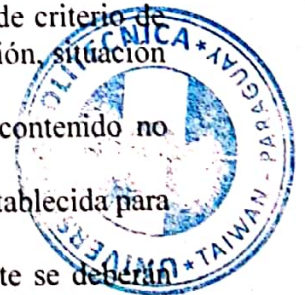
- c) Orden del Día.
 - d) Modalidad de Concurso adoptada.
 - e) Cargos en concurso.
 - f) Conclusiones.
 - g) Lista de postulantes seleccionados
 - h) Firma de los miembros.
32. El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

VII. DE LAS PARIDADES

33. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:
- a) Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
 - b) Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
 - c) Otros estudios: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.
34. En caso que persista la paridad se tomarán los siguientes criterios, según la documentación presentada:
- a) Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
 - b) Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
 - c) Otros estudios: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitaciones relacionados al puesto.

VIII. DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION

35. Los postulantes serán excluidos del proceso de concurso por uno de los siguientes motivos:
- a) Por fraude o intento de fraude, previa verificación del hecho por parte de los miembros de la Comisión de Selección.
 - b) Por intentar influir en el sentido de la decisión de la Comisión de Selección a través de cualquier medio que pueda afectar la independencia de criterio de alguno de sus miembros o la igualdad en el proceso de evaluación, situación que será también considerada una forma fraude.
 - c) Por presentar información curricular falsa o documentos de contenido no auténtico o falso.
 - d) Por no presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
36. Los hechos de fraude que impliquen la exclusión de un postulante se deberán hacer constar en actas y serán comunicados por el Presidente de la Comisión de Selección, en forma escrita, a la Máxima Autoridad Institucional.



Edon. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwan - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 56/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY

IX. GENERALIDADES

37. Los trámites de las postulaciones son personales, y se realizan por Mesa de Entrada del Rectorado de UPTP; para ello, los interesados deberán presentar las documentaciones requeridas, foliadas en un sobre cerrado, adjuntadas mediante una nota de postulación, debidamente suscripta por el postulante.
38. La dependencia responsable de RRHH no dará curso a las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.
39. La dependencia responsable de RRHH, publicara a partir de las setenta y dos (72) horas del cierre de la convocatoria, y posterior a la evaluación documental, en los medios habilitados para el efecto, la lista de admitidos y de no admitidos, con las observaciones correspondientes en cada caso.
40. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se precautelará la identidad de los candidatos, para lo cual la JTH, deberá de arbitrar las medidas técnicas y administrativas necesarias para la asignación de códigos a las postulaciones.
41. Los resultados de concurso serán publicados en los paneles informativos habilitados por la Institución y/o en el portal de internet de UPTP, según corresponda. Los postulantes dispondrán de un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados finales, para realizar la revisiones o consultas correspondientes, transcurrido este no se aceptarán pedidos de informes u otro tipo de solicitudes al respecto.
42. Los postulantes que no hayan sido admitidos o seleccionados, tendrán un periodo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de la publicación de los resultados finales, para retirar de RRHH, sus documentos personales.
43. Los casos no previstos serán resueltos por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a petición del presidente de la Comisión de Selección o del Responsable del Área de Talento Humano, conforme cada caso.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Econ. **CARLINO S. VELAZQUEZ M.**
Rector Interino

